

**Bases legales de la promoción**  
**“SEGURIDAD QUE SE VE EN GRANDE,**  
**BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “**

**Registrado por Pro-Consumidor bajo el No. CRS-0316/2025".**

**I. Entidades organizadoras:**

**TOP LOCK SRL.** sociedad comercial constituida y organizada al amparo de las leyes dominicanas, provista del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) número 133270501 con su domicilio y asiento social en la avenida 27 de febrero No. 46 El Vergel, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Sociedad responsable de esta promoción.

Para recibir mayores detalles referentes a esta promoción podrá contactar al DEPARTAMENTO DE SERVICIO AL CLIENTE DE TOP LOCK SRL AL 809-903-6416

**II. Periodo de validez de la promoción**

Esta promoción es válida durante el periodo del 15 de mayo al 30 de junio de 2025

**III. Participantes:**

Participan los clientes mayores de 18 años, excepto los empleados de las empresas que organizan el concurso.

**IV. Mecánica de la promoción**

Por la compra de 2500.00 (Dos mil Quinientos pesos) en productos de la marca YALE durante el periodo de la promoción genera un boleto electrónico.

Los clientes al pagar registran sus datos en el área de caja de las tiendas de **BELLON S.A.S,** a fin de participar en la promoción.

**V. Premios.**

PREMIO: (3) Televisores de 55 pulgadas 4K

Descripción de premio:

-1 (Televisor LED 4K Smart de 55 pulgadas )

(\*\*\*\*\*)

**\*El premio No incluye:**

1. Traslado del premio fuera del establecimiento comercial
2. Entrega fuera del establecimiento.

3. Cobertura de seguro de accidente.

## **VI: Sorteo**

La fecha para la celebración del sorteo será el día **Primero** (1) del mes de julio del año 2025, a las 11:00 AM, en la tienda de **BELLON S.A.S, en Pontezuela Santiago.**

## **VII. Selección de los Ganadores.**

Los ganadores serán seleccionados mediante los boletos electrónicos generados en las cajas y con los datos de los diferentes clientes en las diferentes tiendas de **BELLON S.A.S**, Los cuales el día de la rifa será extraído del sistema en presencia de un Abogado Notario. Los ganadores serán contactados vía correo electrónico o llamada telefónica.

## **VIII. Restricciones y consideraciones generales**

**1-** No podrán participar en la promoción ni resultar ganadores de esta, los empleados, colaboradores ni accionistas de **BELLON S.A.S, y TOP LOCK SRL**. Ni tampoco las personas que hayan intervenido en la realización de la promoción.

En el caso de que alguna de estas personas participara en la promoción y resultara ganadora, en ningún caso se le otorgará el premio correspondiente, quedando ese sorteo nulo y las empresas realizarán un nuevo sorteo.

**2-** Es condición indispensable para recibir los premios, que los participantes otorguen su consentimiento para que su imagen, nombre y voz sean divulgados en algún medio de comunicación televisiva, escrita y digital, durante el período de la promoción y hasta por un período de dos (2) años luego de finalizada la promoción, si **BELLON S.A.S, Y TOP LOCK SRL**, así lo dispusieran. Por lo que los beneficiarios de los premios de esta promoción no podrán reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por la exhibición o reproducción de su imagen por los medios antes mencionados durante ese período.

**3-** Las empresas podrán modificar las reglas y fechas de esta promoción, el número de premios, cancelar, interrumpir o posponer la misma como consecuencia de fenómenos naturales, acontecimientos sociales, políticos o cualquier otra circunstancia que no permita el pleno desenvolvimiento de dicha promoción hasta tanto dure el concurso, sin generar responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de, **BELLON S.A.S,, Y TOP LOCK, SRL**, por lo que cualquier variación a estas bases serán notificada por la vía escrita a la Dirección Ejecutiva de **Pro Consumidor** para fines de aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo de la Res. 009.2011, por lo que una vez esto se dará a conocer por los mismos medios que ha sido difundida la promoción.

**4-** **BELLON S.A.S, Y TO LOCK SRL**, podrán por causa justificada, invalidar a cualquier participante que la empresa entienda ha actuado de forma fraudulenta, ya sea por los motivos expresados en la observación número VIII de estas bases o por demostrarse que el Ganador obtuvo el premio de forma dolosa.

**5-** No se realizarán cambios de premios, el ganador debe aceptar el premio que le toque al momento de la rifa.

**6-** La persona física o el representante de la persona jurídica serán los únicos con calidad para retirar los premios.

**9-** Si en cualquiera de los sorteos resultara ganadora una persona fallecida **BELLON S.A.S, Y TOP LOCK SRL**, se verán en la necesidad de volver a sortear dicho premio de la misma forma que se establece en las presentes bases.

**10- BELLON S.A.S, Y TOP LOCK SRL**, no se hacen responsables del uso que cada ganador haga con su premio, ni de los daños o perjuicios que pudieran ocurrir durante el uso de estos.

**11-** Para todo lo que no se mencione expresamente estas bases, rigen las normas establecidas en el Derecho Común.

#### **IX. Ganador alternativo:**

En caso de que el ganador no pueda ser contactado a pesar de los esfuerzos realizados para esos fines, dentro de los plazos establecidos en la sección “Entrega de Premios”, este no reclame su premio en la fecha arriba indicada, o por algún motivo el ganador sea descalificado o no cumpla con los requisitos de elegibilidad aquí establecidos para poder recibir el premio, se realizará un nuevo sorteo para elegir un ganador alternativo y se hará de público conocimiento a través de los medios en que se dio a conocer la promoción.

#### **X. Aceptación de las bases**

Los participantes reconocen y aceptan estas bases legales como términos y reglas oficiales consignadas para el concurso y declara y reconoce conocer las leyes de la República Dominicana que rigen este tipo de sorteo no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.